

DECRETO ALCALDICIO No. 2496.-

LITUECHE, 02 de diciembre de 2013

CONSIDERANDOS:

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para que sea usado como vivienda para albergar al personal de la brigada forestal destinada a prevenir y combatir los incendios forestales en la comuna, sector Quelentaro.
- El acuerdo N° 101/2013 del Concejo Municipal en sesión n° 36 del 27 de noviembre del 2013.
- El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don **Rosendo Galleguillos Valdenegro**.

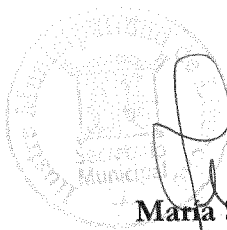
VISTOS:

Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. La Sentencia y Acta de Proclamación Alcalde Electo comuna de Litueche de fecha 03 de Diciembre del año 2012 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, según Rol N° 2994, El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012 que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche.

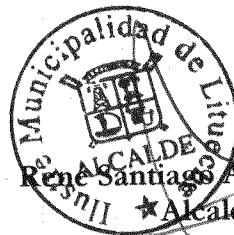
DECRETO:

- 1.- **Apruébase** en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 01 de diciembre del año 2013, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde, Don **René Santiago Acuña Echeverría** y Don **Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro**, Cédula de Identidad No. 6.303.911-K, por la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos.), mensual.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Programa de Gestión Interna del Presupuesto Municipal 2013, lo correspondiente al mes de Diciembre y al Presupuesto año 2014, los montos correspondientes a los meses restantes, Subtítulo 22 Item 09, Asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal
Ministra de Fe



René Santiago Acuña Echeverría
Alcalde

Distribución

RSAP/MSOP/msop

- Oficina de Partes
- Conaf
- Arrendador
- Administración y Finanzas

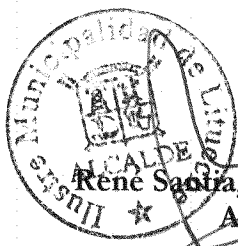
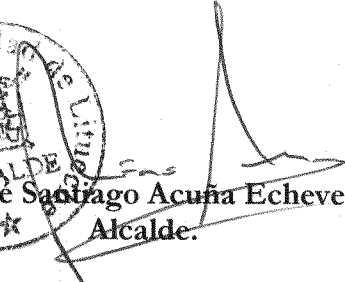
NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

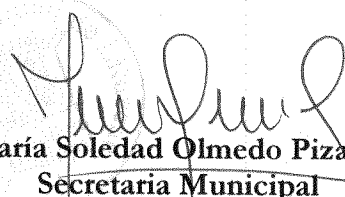
DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador de servicio y tres en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,


Rosendo Galleguillos Valdenegro
Céd. Ident. No. 6.303.911-k



René Santiago Acuña Echeverría
Alcalde.



María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal
Ministra de Fe